



COMISSÃO LATINO-AMERICANA  
DE AVIAÇÃO CIVIL

LATIN AMERICAN CIVIL  
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA  
APARTADO 4127  
LIMA 100, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/19-NE/02  
18/04/07

**DÉCIMO NOVENA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,  
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/19)**

(Río de Janeiro, Brasil, 25 al 27 de abril de 2007)

**Cuestión 1 del  
Orden del Día:**

**Transporte y Política Aérea.**

**Cuestión 1.1:**

**Liberalización intrarregional de derechos de tráfico**

- **Actualización de la Resolución A16-15 “Criterios y directrices en materia de política de transporte aéreo” (Colombia)**

(Nota de estudio presentada por Colombia – Punto Focal “Transporte y política aérea”)

**Resumen**

En esta nota se presenta un examen preliminar de las políticas de transporte aéreo de algunos Estados miembros de la CLAC y se invita a las delegaciones y Secretaria de la CLAC a decidir en qué dirección deberá orientarse la labor futura sobre este asunto.

**Antecedentes**

**I Tendencias en el mundo**

1. Desde el 2000 se ha progresado considerablemente en la liberalización con respecto al acceso a los mercados, en particular a escala regional y subregional. Lo más importante es el hecho de

que, en general, los Estados se han vuelto más abiertos y receptivos respecto a la liberalización, ajustando muchos de ellos sus políticas y prácticas para responder a los desafíos de la liberalización.

2. La experiencia del último decenio ha confirmado que los regímenes de reglamentación bilaterales, regionales y multilaterales basados en el Convenio de Chicago pueden coexistir, y de hecho lo hacen, del mismo modo que pueden adaptarse a diferentes enfoques respecto a la reglamentación del transporte aéreo. Estos regímenes siguen proporcionando una plataforma viable y flexible para que los Estados persigan la liberalización de acuerdo con sus necesidades, objetivos y circunstancias.

3. Un hecho destacado en la tendencia liberalizadora es el aumento considerable del número de acuerdos bilaterales que incluyen disposiciones de acceso a los mercados sin restricciones. Para junio de 2002 se habían concertado unos 85 acuerdos de “cielos abiertos” entre aproximadamente 70 países. En estos acuerdos participaron no sólo países desarrollados sino también un número creciente de países en desarrollo. En dos tercios de los casos, Estados Unidos es una de las partes, pero no en el resto. Con respecto al acceso a los mercados, estos acuerdos generalmente prevén derechos de ruta y de explotación sin restricciones, al igual que los derechos de la tercera a la quinta y de la sexta libertades del aire. Muchos de ellos otorgan también derechos de la séptima libertad a los servicios exclusivamente de carga. Algunos prevén una introducción progresiva o por etapas. Aunque cada día hay más aceptación, el intercambio de derechos entre los Estados para un acceso a los mercados más amplios o pleno todavía depende mucho de cada país. Esto se ha reflejado en el hecho de que la mayoría de los Estados que han concertado acuerdos bilaterales de cielos abiertos, como política general, no los celebraron o ni siquiera consideraron celebrarlos con todos sus socios aeronáuticos, sino que actuaron caso por caso.<sup>1</sup>

## **II Región Latinoamericana**

4. En materia de transporte aéreo, las iniciativas de integración y flexibilización del tráfico continúan avanzando impulsados por autoridades aeronáuticas y de comercio, como es el caso del Acuerdo de Fortaleza, las Decisiones de la CAN, y trabajo de la Asociación de Estados del Caribe (AEC). Todos ellos, con el objetivo de armonizar políticas para flexibilizar el otorgamiento de derechos de tráfico, el acceso a los mercados y facilitar la fluidez del transporte aéreo.

5. La flexibilización, como tendencia irreversible del transporte aéreo en América Latina, probablemente se inició con la eliminación de las empresas aéreas estatales y de las economías centralizadas, en las que muchas de esas empresas estatales se sustentaban. La autoridad aeronáutica se hizo más flexible. Esto trajo como consecuencia la necesidad de asumir criterios más liberales en materia de nacionalidad de las empresas aéreas. Las autoridades empezaron a negociar derechos de tráfico en otro esquema, ya no lo hacían para empresas estatales, sino para privadas, las que en algunos casos tenían capital extranjero. Fue entonces, que se introdujeron nuevos elementos para determinar la nacionalidad de las empresas aéreas, tales como la oficina principal, la sede de los negocios, la sede real y efectiva, la base de operación de los aviones en el territorio nacional, y otros vínculos sólidos con el país, criterios éstos que han reemplazado en alguna medida a las exigencias tradicionales de nacionalidad mayoritaria, tanto del capital como de la administración de la empresa aérea.

6. Empujado por la tendencia mundial, muchos Estados comenzaron a desregular temas que anteriormente tenían esquemas rígidos, como es el caso de la oferta y el sistema tarifario, los que pasaron a depender de las fuerzas del mercado. Todo ello primero lentamente y luego con mayor decisión política. Este proceso ha tenido distintos ritmos en los países de la región. Para algunas autoridades aeronáuticas la liberalización de los mercados de transporte aéreo aún significa riesgos de competencia ruinosa y

---

<sup>1</sup> Quinta Conferencia Mundial de Transporte Aéreo, Montreal, Marzo de 2003.

prefieren el sistema tradicional de regular la oferta y fijar los precios. Otras están convencidas que las regulaciones y restricciones frenan el crecimiento, en tanto que la libre competencia estimula a los transportadores a mejorar los servicios y a crear nuevos mercados. También están aquellas autoridades que han optado por la opción de ir flexibilizando progresivamente sus políticas, adaptándose gradualmente a los nuevos escenarios.<sup>2</sup>

## Introducción

7. Como se recordará durante la XVII Asamblea Ordinaria celebrada en Ciudad de Panamá del 6 al 10 de noviembre de 2006, se acordó incorporar dentro del plan estratégico de las actividades de la CLAC para el bienio 2007 -2008, la tarea relacionada a la actualización de la Resolución A16-15 “Criterios y directrices en materia de política de transporte aéreo”, con el objetivo de avanzar hacia la liberalización intraregional.

8. Con miras a desarrollar esta actividad y efectuar el análisis pertinente a través de la valiosa colaboración de la Secretaria de la CLAC, se solicitó a los Estados miembros la información respecto a la política aérea de su país y cuáles serían los intereses en materia de suscripción de acuerdos de transporte aéreo. Como respuesta al anterior requerimiento, de los veintidós (22) Estados miembros, se obtuvieron respuestas de diez (10) países a saber: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Honduras, Panamá, Perú y Paraguay, encontrándose pendiente la información de doce (12) Estados así: Aruba, Bolivia, Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Jamaica, México, Nicaragua, Republica Dominicana, Uruguay y Venezuela. Así mismo, cabe destacar que respecto a la información recibida, Ecuador expresó que se encuentra en proceso de reestructurar su política, de otro lado a Honduras se le solicitaron algunos comentarios adicionales sobre el grado de flexibilización de su política. Así las cosas realmente se dispone de la información acerca de la política aérea de ocho (8) Estados.

9. Lo anterior refleja que el índice de respuesta obtenido corresponde al 36.36% del total de los Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, el cual si bien es significativo no nos permite mostrar los intereses de todos los países en materia de acceso a los mercados.

10. No obstante la observación señalada y en aras de avanzar en la actividad propuesta para el bienio 2007-2008, se presenta al Grupo de Expertos un cuadro que ilustra la política de los diferentes Estados en materia derechos de tráfico, así como el interés en la suscripción de acuerdos de servicios aéreos. Lo anterior como producto de la información recopilada, que permite ir avanzando en el análisis los intereses de la región.

| ESTADO    | POLÍTICA AÉREA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Argentina | <p>En lo que respecta a los derechos de tráfico que emergen de las negociaciones bilaterales desarrolladas con los diferentes Estados siguiendo las pautas generales de la Ley Nacional de Política Aérea No. 19.030 modificada por la Ley 19.534 Fuera de Texto.</p> <p>La norma exige que el tráfico entre la República de Argentina y un determinado país sea atendido primordialmente por transportadores de ambas nacionalidades en ejercicio de los derechos de tercera y cuarta libertad del aire, permitiéndose el otorgamiento de derechos de quinta libertad en forma complementaria.</p> <p>Por otra parte el incremento de capacidad en las rutas puede autorizarse una vez</p> |

<sup>2</sup> Quinta Conferencia Mundial de Transporte Aéreo, Montreal, Marzo de 2003.

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          | <p>verificado un incremento real en la demanda, medida conforme lo establece la propia Ley.</p> <p>Existe interés por actualizar los marcos bilaterales vigentes negociando acuerdos con aquellos países con los que no han alcanzado tales acuerdos o con aquellos respecto de los cuales tales entendimientos deben ser adaptados a las actuales necesidades del transporte aerocomercial.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Brasil   | <p>La política brasilera para el transporte aéreo presenta dos vertientes o líneas. La primera se refiere al transporte aéreo regional para América del Sur la cual es muy favorable a la ampliación de frecuencias, rutas y derechos de tráfico incluida la múltiple designación.</p> <p>La segunda línea alude al transporte extra regional , para la cual Brasil mantiene controles de frecuencias, rutas y derechos de tráfico. Particularmente en lo que se refiere a tráfico accesorio para fuera de la región.</p> <p>En lo relativo a los Acuerdos de Servicios Aéreos, Brasil esta siempre abierto a negociar.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Colombia | <p>Los acuerdos de integración económica en algunas oportunidades han promovido esquemas de mayor liberalización en el transporte aéreo. Sin embargo, en el caso colombiano falta extender el esquema de flexibilización en las condiciones de acceso al mercado de transporte aéreo con algunos países de la región latinoamericana, por lo tanto el Gobierno Nacional considera conveniente, avanzar hacia esquemas de mayor apertura, donde se garantice la múltiple designación, la flexibilización de frecuencias y de equipos de vuelo, la concesión de derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad , y la consecución o el otorgamiento de derechos de quinta libertad bajo condiciones de compensación y reciprocidad.</p> <p>La política aérea de Colombia, esta siendo revisada por las autoridades competentes.</p> <p>En materia de Acuerdos bilaterales, Colombia se encuentra abierta a la posibilidad de suscribir los mismos, así como para revisar aquellos entendimientos que deban ser actualizados, sobre la base del principio de la reciprocidad.</p> |
| Chile    | <p>Desde 1979 ha adherido a una política aerocomercial de cielos abiertos, que se caracteriza fundamentalmente por el libre ingreso a los mercados, en la medida que haya reciprocidad, libertad de precios, mínima intervención de la autoridad en los aspectos comerciales y la ausencia de restricciones de nacionalidad en la propiedad y control de las aerolíneas chilenas.</p> <p>Han suscrito acuerdos de cielos abiertos con 11 países de la región y con 5 de ellos la liberalización incluye el tráfico con terceros países. Con Paraguay y Uruguay ya firmaron acuerdos que incluyen la apertura recíproca al cabotaje.</p> <p>A nivel mundial cuentan con 32 acuerdos de cielos abiertos para el tráfico entre ambos territorios. Con 22 de esos países los cielos abiertos incluyen tráfico con terceros países (5ª. y 6ª. libertad del aire).</p> <p><b>Propuesta :</b> Focalizar el trabajo en los países de la región, derribando las barreras que están dificultando el acceso de las aerolíneas latinoamericanas a los mercados</p>                           |

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | regionales y extraregionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Cuba      | <p>La política de transporte aéreo de la aviación civil de Cuba es flexible y su liberalización debe ser gradual y uniforme acorde con la reglamentación establecida por la OACI.</p> <p><b>Derechos de tráfico:</b> Deben ser negociados sobre bases recíprocas y en igualdad de condiciones, respetando la soberanía nacional. Consideran las preferencias que puedan obtener cuando las negociaciones se realizan con países desarrollados y de esta forma garantizar la participación efectiva del país en el transporte aéreo. Se deberá tener en cuenta que en el Acuerdo Multilateral con la AEC fue aprobado que los derechos de tráfico para las líneas aéreas de los países signatarios sean hasta de 5ta libertad.</p> <p><b>Cabotaje:</b> como principio será realizado por las líneas aéreas nacionales.</p> <p><b>Designación:</b> se aceptará como principio básico la simple o doble designación en correspondencia con las características del mercado a explotar u los intereses de las partes.</p> <p>Se aceptará también la múltiple designación en los casos en que se considere conveniente y el mercado así lo exija en el momento adecuado o basados en aumentos negociados de un nivel determinado de tráfico de pasajeros en los mercados.</p> <p><b>Capacidad y Frecuencias:</b> estarán estrechamente relacionadas con las necesidades del público al respecto y adecuadas a la demanda del tráfico.</p> <p><b>Parada Estancia:</b> en principio no objetará los derechos de parada estancia en cualquier dirección con puntos en Cuba, operados por líneas aéreas designadas. En el caso de parada estancia entre dos puntos del territorio cubano, no se otorgara este derecho al considerarse cabotaje.</p> <p>Cuba tiene suscritos acuerdos bilaterales de transporte con los siguientes Estados miembros de la CLAC: Aruba, Mexico, Guatemala, Belice, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Venezuela, Colombia, Ecuador, Brasil, Paraguay, Uruguay, Argentina, Chile, Bolivia, Perú, Republica Dominicana y Jamaica. Así mismo un Acuerdo sobre transporte aéreo con los países miembros de la AEC.</p> |
| Ecuador   | Informa que la Autoridad de Aviación civil se encuentra en proceso de reestructurar la política aeronáutica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Honduras. | Sustentan la política aérea de su país a través de la suscripción de acuerdos bilaterales y multilaterales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Panamá    | <p>La autoridad Aeronáutica Civil de Panamá, busca negociar acuerdos bilaterales de tipo de libre mercado.</p> <p>El acuerdo que proponen contiene los siguientes elementos para los servicios de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga y carga exclusiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➔ Libre acceso a los mercados (terceras y cuartas libertades del aire)</li> <li>➔ Múltiple designación de líneas aéreas.</li> <li>➔ Sin limitación de destinos, frecuencias ni capacidad de las aeronaves.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          | <ul style="list-style-type: none"> <li>➔ Fijación de las tarifas por el mercado (libre juego de oferta y demanda) para las partes y servicios a terceros países. Doble desaprobación.</li> <li>➔ Servicios hacia y desde terceros países (quintas y sextas libertades del aire)</li> <li>➔ Sin restricciones para los servicios de carga exclusiva (hasta la séptima libertad del aire).</li> </ul> <p>Cuentan con acuerdos liberales con los siguientes Estados de la CLAC: Aruba, Chile, Guatemala, Nicaragua, Paraguay y Perú. Están en la disposición de llegar a acuerdos similares con el resto de Estados miembros.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| PARAGUAY | <p>Con respecto a la política aérea, a partir de 2005, PARAGUAY consideró que nuevos Acuerdos sobre transporte aéreo más liberales abrirían el juego de la competencia. Es así que, a partir de ese momento se abrió la posibilidad de suscribir nuevos entendimientos de mayor apertura que implican la eliminación de toda norma regulatoria con una sola excepción, la política de “CIELOS ABIERTOS” se practica bajo condiciones de reciprocidad.</p> <p>Esta política es el reflejo y consecuencia lógica de una política general de libre mercado con la mínima intervención de la Autoridad Aeronáutica. Dentro de este concepto, se pone de manifiesto el esquema simple de trámites necesarios para que las líneas aéreas interesadas puedan constituirse en nuestro país sin la restricción de la nacionalidad de la propiedad sustancial con relación a la composición accionaria.</p> <p>Considerando estos aspectos, en apretada síntesis se menciona que los nuevos acuerdos bilaterales celebrados por PARAGUAY, desregulan los componentes económicos del transporte aéreo como lo constituyen las frecuencias, capacidad y tarifas.</p> <p>Conforme a las negociaciones que se han venido efectuando desde 2005, se tiene firmado un acuerdo de cielos abiertos con Chile y con Uruguay está en trámite la rúbrica de un nuevo entendimiento bilateral también del tipo de libre mercado. Asimismo, se suscribió un nuevo marco bilateral con Argentina y Panamá. Con Brasil se actualizó el Anexo del Acuerdo relativo a la desregulación tarifaria. Además de lo señalado, se hace mención al Acuerdo con Suiza y especialmente al Acuerdo Horizontal celebrado con la Comunidad Europea, instrumento que actualizó y adecuó los instrumentos bilaterales suscritos por PARAGUAY con aquellos Estados miembros de la Comunidad, específicamente en los aspectos contrarios al derecho comunitario, particularmente retirando las restricciones de nacionalidad. Así también, se abre la posibilidad de negociar en el futuro un Convenio de Cielos Abiertos.</p> <p>Están dispuesto a establecer entendimientos sobre transporte aéreo que conlleven a una mayor apertura, con los países que tengan un interés común en la práctica de políticas más amplias y de libre mercado. .</p> |
| Perú     | <p>Ejecuta su política aérea a través de la suscripción de acuerdos bilaterales o multilaterales. La normativa legal a través de la cual fijan su política está orientada hacia la facilitación, flexibilización y apertura de mercados. Busca la eliminación de las restricciones, trámites y procedimientos que impiden el desarrollo de la aviación civil, dejando en manos de la libre competencia la creación y desarrollo de los servicios aéreos, actuando dentro de una política de apertura dispuesta a establecer relaciones aerocomerciales que garanticen la múltiple designación, flexibilización de frecuencias y de equipos de vuelo bajo condiciones de estricta reciprocidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|  |                                                                                   |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------|
|  | Esta en disposición de suscribir nuevos convenios y memorandos de entendimiento . |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------|

11. La anterior información permite concluir que cuatro (4) Estados promueven un política aérea de gran libertad (Chile, Paraguay, Panamá, y Perú) y los otros cuatro (4) países (Argentina, Brasil, Colombia y Cuba) mantienen esquemas más regulados con control de acceso a los mercados, negociación de derechos de tráfico sobre la base de la reciprocidad. A manera de síntesis en el anexo 1 se presenta un cuadro que ilustra la situación acá planteada.

### **Medidas propuestas al Grupo de Expertos**

12. Se invita a las delegaciones a:

- Tomar nota de la información presentada, intercambiar criterios respecto a la tendencia de la política aerocomercial latinoamericana y complementar el presente informe;
- Discutir los temas de mayor interés aerocomercial, con el fin de decidir la labor futura sobre este asunto, y,
- Presentar propuestas para la actualización de la Resolución A16-15.

## ACCESO A LOS MERCADOS - ESTADOS MIEMBROS DE LA CLAC.

| No. | TITULOS                                           | ACCESO AL MERCADO       | DERECHOS DE TRAFICO                                                          | CAPACIDAD (FRECUENCIAS)                              | TARIFAS                           |
|-----|---------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 1   | ARGENTINA                                         | Controlado.             | 3a, 4a y 5a complementarias.                                                 | Controlada en funcion de la demanda-                 |                                   |
| 2   | ARUBA                                             |                         |                                                                              |                                                      |                                   |
| 3   | BOLIVIA                                           |                         |                                                                              |                                                      |                                   |
| 4   | BELICE                                            |                         |                                                                              |                                                      |                                   |
| 5   | BRASIL                                            |                         |                                                                              |                                                      |                                   |
|     | Política Regional - America del Sur Extraregional | Flexible<br>Controlado. | 3a y 4a<br>3a, 4a y 5a.                                                      | Disposición a ampliar las frecuencias<br>Controlada. |                                   |
| 6   | CHILE                                             | Libre por reciprocidad  | 3a, 4a y 5a.                                                                 | Libre                                                | Libre                             |
| 7   | COLOMBIA                                          | Controlado.             | 3a, 4a y 5a por compensación y reciprocidad                                  | Flexibilización de frecuencias                       | Controlado                        |
| 8   | COSTA RICA                                        |                         |                                                                              |                                                      |                                   |
| 9   | CUBA                                              | Controlado.             | Negociados por reciprocidad, con AEC derechos hasta de 5a libertad del aire. | Controlada.                                          | Principios de niveles razonables. |
| 10  | ECUADOR (*)                                       |                         |                                                                              |                                                      |                                   |
| 11  | EL SALVADOR                                       |                         |                                                                              |                                                      |                                   |
| 12  | GUATEMALA                                         |                         |                                                                              |                                                      |                                   |
| 13  | HONDURAS (**)                                     |                         |                                                                              |                                                      |                                   |
| 14  | JAMAICA                                           |                         |                                                                              |                                                      |                                   |
| 15  | MEXICO                                            |                         |                                                                              |                                                      |                                   |
| 16  | NICARAGUA                                         |                         |                                                                              |                                                      |                                   |
| 17  | PANAMA                                            | Libre                   | 3a, 4a, 5a y 6a                                                              | Libre                                                | Libre juego de oferta y demanda   |
| 18  | PARAGUAY                                          | Libre - Cielos Abiertos | Libre                                                                        | Libre                                                | Libre                             |
| 19  | PERU                                              | Libre                   | Libre                                                                        | Flexibilización                                      |                                   |
| 20  | REPUBLICA DOMINICANA                              |                         |                                                                              |                                                      |                                   |
| 21  | URUGUAY                                           |                         |                                                                              |                                                      |                                   |
| 22  | VENEZUELA                                         |                         |                                                                              |                                                      |                                   |

(\*) Ecuador: se encuentra en proceso de reestructurar la política aeronáutica.

(\*\*) Honduras: Sustentan la política aérea a través de la suscripción de acuerdos bilaterales y multilaterales.